

"POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA BRINDAR ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN JORNADA CONTRARIA A LA ESCOLAR, A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO DE SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, TRABAJO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA COMUNA 7 ROBLEDO

La Gerente encargada de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Acuerdo 455 de 2024 y el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y

CONSIDERANDO.

1. Que la ESE METROSALUD requiere contratar la atención complementaria en jornada contraria a la escolar, a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en alto riesgo de situación de vida en calle, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, Explotación Sexual Comercial, uso y utilización por parte de grupos organizados en la comuna 7 Robledo
2. Que de conformidad con el Acuerdo 455 de 2024 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la ley de garantías se adelantará a través de la modalidad de Convocatoria Pública
3. Que el Acuerdo 455 de 2024, dispone que el gerente o la empresa en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública mediante Resolución Motivada.
4. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal PDIGN °260020, por el área de presupuesto, para un total de estimado asignado para este proceso de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$147.956.980).**
5. Que de acuerdo con la anteriores consideraciones

RESUELVE.

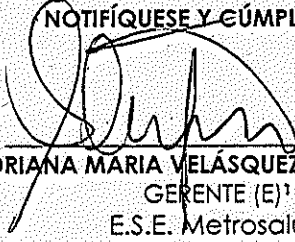
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la convocatoria pública, para **BRINDAR ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN JORNADA CONTRARIA A LA ESCOLAR, A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO DE SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, TRABAJO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA COMUNA 7.**

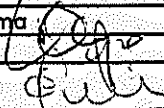
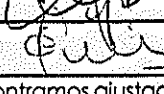
ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantase y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 455 de 2024, el manual de contratación y los términos de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARIA VELÁSQUEZ ARANGO
GERENTE (E)¹
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Bustamante J – Abogado contratista		ABRIL DE 2026
Revisó y	Esperanza Peñaranda Pineda – Director Operativo		
Aprobó:	de Contratación.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

¹ Decreto 0071 del 21 de enero de 2026